

Instalado

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Año X

Teruel 4 Marzo de 1922

Núm. 471



D. O. M.

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DE

EL SEÑOR

D. Salvador Villanoya e Izquierdo

MAESTRO NACIONAL Y HABILITADO

que falleció en Nogueruelas, a la una de la madrugada del día 28 Febrero 1922

después de recibir con edificante piedad

los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

R. I. P.

Su afligidísima esposa, D.^a María Antoñia Vivas, hijas D.^a Pura, Trinidad y Carmen, hijos políticos, D. Marcial Alcalá y D. Vicente Ortiz, hermano, D. Fermín, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes, participan a sus amigos tan irreparable pérdida y les ruegan muchas oraciones y sufragios, por lo que les quedarán profundamente reconocidos.

Nuestro Excmo. Sr. Obispo D. Juan Antón y de la Fuente, ha concedido 50 días de indulgencia a sus diocesanos, por cada misa que oyeren, visita al Santísimo Sacramento, Sagrada Comunión, parte del Sto. Rosario, acto de caridad o cualquier oración de las aprobadas por la Iglesia que ofrecieren en sufragio del alma del finado.

Sociología y Pedagogía

Los nuevos rumbos que los estudios científicos modernos dan a la Sociología y Pedagogía, los nuevos horizontes que a una y a otra se les marcan, las aproximan más y más, hasta el punto de poder afirmar sin temor a equivocarse, que están unidas, compenetradas de manera tal, que el sociólogo no puede prescindir de la segunda, como el pedagogo no puede tampoco de la primera.

Si la Filosofía ha sido la cuna de la Sociología por sentarle sus principios, también lo ha sido de la Pedagogía, pues la Psicología que es la base de los estudios pedagógicos, durante centenares de años ha estado en poder de los filósofos.

Si la Sociología estudia las evoluciones humanas a través de los tiempos y las edades para llegar al perfeccionamiento social con el conocimiento de dichas evoluciones, la Pedagogía estudia (o debe estudiar) esos mismos movimientos de la humanidad para sacar provechosos conocimientos que podrá aplicar a su fin determinado, a la educación del niño.

Educar al niño es enseñarle a vivir; es ponerle en condiciones para que cumpla su misión, su destino; es hacerlo sociable, y de aquí que, cuanto mejor sea la Pedagogía práctica, tanto mejor sería el perfeccionamiento social y menor la dificultad sociológica.

Ahora fácilmente se comprenderá que ambas ciencias deben seguir el mismo camino, han de marchar paralelas, y si esto no se cumple, es decir, que marchan por caminos opuestos, en esa divergencia, la una destruirá cuanto la otra construya. La Pedagogía podemos decir que cimienta, la Sociología construye; mas si los cimientos son falsos, la obra se viene abajo; y aunque aquéllos sean sólidos, si en la construcción se emplean materiales poco adecuados, no tardará en demolerse.

Los que nos dedicamos a la delicada

misión de educar hemos observado que un sentimiento, una virtud, un hábito bueno que tantos esfuerzos nos ha costado inculcar en el corazón del niño, ha sido destruido por una simple palabra pronunciada en casa, en la calle, por una acción ejecutada por un hombre, una mujer, un padre en especial.

Cuando esto nos sucede, nos disgustamos, nos ponemos irónicos, perdemos nuestro optimismo de mejorar la sociedad futura. Al momento volvemos a nuestro estado normal; nos consuela la idea de que el vulgo, ignorante en materia educativa, no sabe lo que hace y se le debe perdonar y.... le perdonamos para continuar nuestra santa empresa.

Si en lugar de ser desmoronada nuestra obra por un padre, una madre, otro cualquiera, la destruyeran nuestros «padres patrios» ¿qué haríamos?

No busco la contestación, adivino vuestros pensamientos que de seguro coinciden con los míos.

Ahora bien. Se pretende «reglamentar el juego» bajo el antifaz de aumentar la caridad pública, que es lo mismo que decir: Maestros, enseñad a vuestros alumnos el hábito del ahorro, el aborrecimiento del juego, que nosotros con una ley desaremos vuestra obra cuando la hayais construido, decidles que para practicar una virtud, es necesario fomentar y adquirir un vicio.

¡Hermosa lógica! Al mismo tiempo que se dictan leyes para proteger el ahorro, a la vez que se empieza a poner en práctica el retiro obrero, cuando se hacen obligatorias las mutualidades escolares, se protege el enemigo más infame que tienen aquéllos y éstas. Y si solamente fuera el juego el enemigo del ahorro, aun se podría tolerar su reglamentación; pero es el mejor amigo del robo, del desorden y del crimen y con estos no se trata nuestro credo.

Los gobernantes han perdido el

sentido común? ¡España! ¡Cuándo saldrás del letargo en que te hallas!

J. P. GARCIA.

Valbona, Febrero 1922.

Asociación Nacional del Magisterio primario

SESIONES DE LA DIRECTIVA

Domingo día 26

Por la mañana, a las diez, se reúnen en el local social los señores siguientes, representantes de las provincias que se indican:

D. Luis E. López, de Alava; D. Eliazar Huerto, de Albacete; D. Francisco Mallón, de Alicante; D. Manuel Alvarez, de Asturias; don Francisco Acosta, de Avila; D. Mario González, de Badajoz; D. L. Casero, de Barcelona; D. Fernando Alonso, de Burgos; D. Bienvenido Santos, de Cáceres; D. José Gómez, de Cádiz; D. Francisco Roca, de Castellón; D. Manuel Fierro, de Cuenca; D. José Barceló, de Tarragona, Lérida y Gerona; D. Pedro Pérez, de Granada; D. Adolfo Franco, de Guadalajara; D. Leovigildo Aguado, de Guipúzcoa; don Manuel Puntas, de Huelva; D. Sebastián San Joaquín, de Huesca; D. Mariano Velasco, de Jaén; D. Julio Marcos, de León; D. Juan Encinas, de Lugo; D. Virgilio Hueso, de Madrid (capital); D. Pablo Tertillano, de Madrid; don Tiburcio Millán, de Málaga; D. Guillermo Conesa, de Murcia; D. Secundino Viso, de Orense; D. Teófilo Calzada, de Palencia; D. Antonio Arango, de Pontevedra; D. Leoncio Tovar, de Salamanca; D. Leoncio Suárez, de Santander; D. Manuel Asián, de Sevilla; D. Mariano Zaforas, de Soria; D. Ricardo Vecina, de Valencia; D. Emilio Montero, de Valladolid; don Justo Pastor, de Vizcaya; D. Antonio Mampaso, de Zamora, y D. Luciano Sancho, de Zaragoza.

Después de los saludos de rúbrica se nombra una comisión para que ordene y dé forma a las conclusiones que los vocales traen de sus provincias respectivas, referentes al Estatuto.

Dicha comisión queda constituida por los siguientes señores: Pastor de Vizcaya; Roca de Castellón; Tobes, de Salamanca, y Santos de Cáceres.

Luego el Presidente da lectura de los gastos realizados y de las cantidades recaudadas con motivo de las mejoras de sueldos, y tras breves

explicaciones del Sr. Arango, respecto al homenaje al Sr. Vincenti, y un voto de gracias para dicho Sr. Arango, por sus gestiones en este acto. Se aprueban las cuentas y se levanta la sesión.

En la Normal de Maestros

A las doce, y bajo la presidencia del Sr. Vincenti, en el salón de actos de esta Escuela, se verifica la apertura oficial de la Asamblea.

El señor Martínez, presidente de la Asociación, en breves palabras, después de saludar a los representantes, expone el deseo de que en las deliberaciones reine la mejor armonía y acierto.

El Secretario, Sr. Morillo, lee la Memoria anual, en la que se detallan minuciosamente las gestiones de la Directiva en el asunto de los maestros con derechos limitados, encontrando siempre gran resistencia—dice la Memoria—en cuantos han ocupado los cargos superiores del Ministerio.

Se refiere después a la implantación de la totalidad de plantilla y a la batalla que se entabló para conseguir el triunfo, en la que de salir derrotados hubiera sido difícil ya recuperar lo perdido.

Resume, por fin, el estado económico de la Asociación durante el año 1921 y termina haciendo un llamamiento a todos los maestros para que, dejando pequeñeces, se agrupen bajo la bandera de la Asociación Nacional.

Inmediatamente se levanta a hablar el señor Vincenti, que es acogido con una salva de aplausos. Manifiesta la satisfacción inmensa que le proporciona poder signitar su gratitud por el homenaje que se le ha tributado con el monumento erigido.

Hace protestas de su amor a los maestros y a la escuela y dice que desde 1895 dió pruebas de ello, pues solicitó del Consejo de Instrucción pública que se incorporara al Estado el pago de nuestras atenciones.

Proclama la necesidad de construir edificios escolares y la creación de muchos miles de escuelas.

Establece comparación entre el aumento que ha tenido el presupuesto de Instrucción pública de España y el de los mismos en Francia, Inglaterra e Italia después de la guerra, para deducir la gran inferioridad de nuestro presupuesto.

Relacionando luego las distintas escalas en

el profesorado, sostiene que la de los maestros ha de comenzar en 3.000 pesetas y llegar a 10.000 pesetas.

Agradece una vez más las muestras de gratitud recibidas y proclama que estando entre maestros se encuentra entre los suyos. (*Grandes aplausos.*)

Por la tarde

Preside el Sr. Martínez Aranda, y después de leída la Memoria de la Sección de Socorros, se pasa a tratar de una negación hecha por la Comisión central de conformidad con el Reglamento, de socorro a la viuda de un maestro de la provincia de Lerida, que no presentó la solicitud dentro del plazo señalado.

El Sr. Barceló explica la causa del retraso; pero se acuerda, con su voto en contra, que se cumpla la resolución.

Se lee una brillante proposición del Sr. Calzada, de Palencia, respecto a la forma que podría funcionar la Sección de Socorros.

Al defender su proposición recuerda que ya la presentó el año pasado y que desea que se estudie con cariño por todos los assembleístas.

Con esta proposición, que por lo visto está dispuesto a reproducir todos los años, se han pasado cerca de tres horas, para acabar como habíamos comenzado.

Con mandar un librito-reglamento a todas las provincias estaba todo terminado, pues creemos que el asunto es de propaganda, y los provinciales que se convencieran de la bondad de su organización, la adaptarían inmediatamente.

Además, no parece sino que los maestros no hemos leído las docenas de folletos de propaganda que reparten las compañías aseguradoras de todas clases, y que lo descubierto o presentado por tan convencido compañero sea la salvación de la Clase, cuando con tanta insistencia, año tras año, nos hace pasar largas horas deliberando sobre una cosa que para aceptarla debíamos empezar por deshacer la actual Sección de Socorros. Esto nos decía un distinguido representante al terminar la sesión.

Es evidente que si el señor presidente hubiese empezado por donde terminó, se hubiera ganado mucho tiempo.

Día 27 por la mañana

A las diez se abre la sesión. Se aprueba el acta de la anterior y se pasa a tratar de las modificaciones que conviene introducir en el Estatuto.

La Comisión que se nombró ayer ha recogido

do las opiniones de las distintas provincias y trae una ponencia para su discusión.

También la Comisión permanente tiene hecho un estudio con su correspondiente dictamen, que se somete, igualmente, a la deliberación de la Asamblea.

Los artículos 1.º y 2.º se dejan como están en el Estatuto vigente.

El 3.º queda redactado de la siguiente forma: «Los opositores se colocarán por medio del concurso general do traslado.»

El 4.º no sufre alteración.

El artículo 5.º queda transformado de la siguiente manera: «Las oposiciones se celebrarán en las capitales de provincia».

Los artículos 6.º y 7.º se suprimen.

En el 8.º se acuerda que la edad sea de diez y ocho años

El 9.º anulado.

En el artículo 10 se acuerda solicitar las siguientes modificaciones: Que los Tribunales para juzgar las oposiciones estén constituidos solamente por maestros ingresados por oposición libre, y nombrados por turno del Escalafón no pudiendo actuar de jueces aquellos maestros que lo hayan sido durante los últimos diez años.

Se acuerda que en el art. 27 se consigne que ningún ejercicio ha de ser eliminatorio.

En el 29 se añade que los hijos de los maestros aprobados en las oposiciones no consuman plaza.

No se modifica el artículo 32.

Se considera necesario que se forme una lista única de opositores para ir al concurso general; esta es la modificación del art. 33.

Se trata de las oposiciones restringidas para los maestros del segundo Escalafón, y se aprueba que sean en las capitales de provincia, que los ejercicios sean dos, un escrito y un práctico, y que los cuestionarios, que han de ser únicos para toda España, sean redactados por maestros solamente.

Todo esto corresponde al art. 34.

El capítulo III no sufre modificación.

Capítulo IV. Ascensos.

Art. 45. Se quiere que los ascensos sean por antigüedad, y como aspiración se acuerda que el Estado se incaute del pago del aumento gradual de sueldo.

Art. 61. Concursillos.

El orden de preferencia será el siguiente:

1.º Mayor antigüedad en la escuela desde donde se solicita. 2.º Número más bajo en el

deciase el nacido antes: *Berenguer Ramón II*, el nacido después. Aquello de parecerse los gemelos en gustos, inclinaciones y sentimientos, no rezó con estos hijos de Almondís; *Cabeza de estopa* era bondadoso y afable; su hermano, terco e irascible en tal grado, que la Historia hubo de llamarle *el Fratricida*.

Apenas muerto su padre, la disidencia estalla entre ambos hermanos. Por su virtud, *Ramón Berenguer* ofrece ante una asamblea de notables, dividir en dos porciones iguales su herencia, una para él y otra para su hermano; cuya promesa, hecha el 18 de junio de 1078, consignó en documento público. Conforme a esta declaración dividiéndose a principios del año siguiente, con toda la posible equidad, los señorios, casas y propiedades de todo género que heredaron. Tocaron a *Berenguer Ramón* la mitad de las ciudades de Gerona, Vich y Manresa; y en cuanto a Barcelona, pactóse que cada hermano morase en el palacio condal, desde ocho días antes de Pentecostés hasta ocho días antes de Navidad, debiendo en tanto el otro, habitar en las casas de Bernardo Raimundo, con reserva del castillo del Puerto, que no era Monjuich. Dos años después celebróse otro convenio que llamaron de *definición y pacificación*; y en él, *Cabeza de estopa*, entre otras cosas, ofreció a su hermano, dividir con él los condados de Carcasona y Redes.

Estos convenios parecen indicar que ambos hermanos marchaban de acuerdo; es muy probable que entre ellos existieran legítimos motivos de disgusto. La historia calla en este punto; pero el hecho es, sin embargo, que *Berenguer Ramón* aparece oscurecido por la figura de *Ramón Berenguer*. Esto explica en parte, aun cuando no disculpa, el triste fin de *Cabeza de estopa*. Hallándose éste cazando en un bosque entre Hostalrich y San Celoni, fué sorprendido por

a los que robaren a los canónigos o monjes, o devastasen sus posesiones (XII); y decretó, por último, que los judíos paguen el diezmo de sus propiedades a las parroquias donde éstas se hallen enclavadas (XIII).

4. A sus timbres de administrador, de militar y de político, unió *Ramón Berenguer I*, los de legislador. Por su mandato, se reunió una Asamblea de magnates (año 1071) que después de largas deliberaciones, confeccionó la compilación o fuero conocido con el nombre de los *Usatges*. Sólo asistieron a esta Asamblea hombres civiles; celebró sus reuniones, no en una iglesia, sino en el palacio condal; presidió sus sesiones el mismo *Ramón Berenguer*, teniendo al lado a su mujer Almondís; y no se ocuparon en asuntos de dogma, de rito y de disciplina, sino en materias puramente civiles.

Todos los autores de los *Usatges* eran de la tierra o estos de Barcelona, y fueron; Pons, vizconde de Gerona; Ramón, vizconde de Carcasona; Uzalardo, vizconde de Bas; Gondebaldo de Basora; Mirón Gilaberto; Alemany de Cervelló; Bernardo Amat de Claramunt; Ramón de Moncada; Amat Eneas; Guillermo Bernardo de Querate; Arnaldo Mir de San Martín; Hugo Dalmao de Cervera; Guillermo Dapifer de la casa de Moncada; Jofre Bastous; Bernardo Guillermo; Gilabert Guitard; Umberto de Ses Agudas; Guillermo March; Bonifilio March, y Guillermo Borrell, Juez.

Dijose a la colección de los acuerdos por esta asamblea aprobados, *Usatges de usalia* o usos o costumbres; porque fueron, no nuevas disposiciones para proveer en casos judiciales, sino la consagración de la costumbre, por aquel congreso elevada a ley.

El territorio estaba repartido en feudos, aunque los condes tenían reservado por las leyes el derecho de limitar esos feudo-

dos en beneficio del señorío real y como cortapisa del poderío de los magnates, quienes no podían edificar castillos sin el consentimiento del príncipe; éste gozaba de suprema autoridad en la gobernación de todo el Principado; ejercía el poder legislativo con intervención de los próceres y señores feudales, a los que se añadió, más tarde, una representación del elemento popular; tenía corte y el derecho de conceder sueldos y pensiones, de armar caballeros, de fundir monedas, de imponer tributos, de declarar la guerra y de hacer justicia aun contra los señores. El municipio tuvo en Cataluña poca importancia en la época a que nos referimos, porque los señores feudales habían absorbido toda la vida del país: hasta principios del siglo XIII no hubo en Cataluña una verdadera organización municipal ni muchos pueblos aforados.

5. *Ramón Berenguer I*, fundó, como sus antecesores inmediatos, muchos monasterios y templos y, entre otros, la célebre catedral de Santa María de Barcelona, más antigua que la grandiosa de la Seo de Lérida, y anterior casi en dos siglos a las de Toledo, Burgos y León, y cuya primera piedra se puso en 1048, celebrándose ya diez años más tarde la solemnidad de la consagración del templo por Wifredo, arzobispo de Narbona, con asistencia de los preladados de Arlés, Vich, Tortosa y Barcelona, y del mismo fundador.

Desgraciado fué, no obstante, en el seno de su propia familia.

Había casado en 1059 con la princesa Isabel de Vitiers, teniendo en ella tres hijos, de los cuales únicamente sobrevivió el último, Pedro Ramón; y contrajo nuevo matrimonio, por fallecimiento prematuro de D.^a Isabel, en 1051, con la egregia señora D.^a Almodis, hija de los condes de la Marca, señora de relevantes prendas, que profesaba ardiente afecto a su esposo, pero que no logró inspirar respeto al ge-

nio discolo de su hijastro Pedro Ramón. Llamado estaba ésta a heredar, por su derecho de primogenitura, los Estados de su padre. Más en un día aciago, 17 de noviembre de 1071; Pedro Ramón asesinó por su propia mano a su madrastra la condesa Almondís. La historia ignora, y probablemente ignorará siempre, el móvil de aquel crimen; pero si que el pontífice Clemente VII intervino, y castigó aquel parricidio imponiendo al mal aconsejado príncipe, la penitencia de veinticuatro años de ayuno y de maceraciones, debiendo durante los doce primeros, vivir alejado de la iglesia y de la comunidad de los fieles. Por virtud de esta penitencia, que cumplió en parte, y para cuyo cumplimiento pasó a Tierra Santa, Pedro Ramón perdió el derecho a suceder a su padre.

Mucho debió llorar éste aquel crimen, que le priva de una esposa y de un hijo, que perderle para siempre era verle convertido en parricida. Y en efecto; este sangriento suceso amargó la existencia del conde *Ramón Berenguer I*, hasta ocasionarle la muerte de pena y verdadero sentimiento en mayo de 1076.

El Viejo, llamó la posteridad a este conde; *primer legislador de España*, dicente los juristas; *muro del pueblo cristiano*, le proclamaban sus contemporáneos; *augusto príncipe*, se lee en algunas escrituras. Ciertamente; *Ramón Berenguer I*, merece, como soberano, las alabanzas de la Historia.

En la misma basílica barcelonesa que los piadosos condes fundaron, existe aún su sepulcro: junto a la puerta de la sacristía, dos urnas modestísimas guardan los restos mortales del conde *Ramón Berenguer I*, *el Viejo*, y su esposa *Almondís*.

6. *Ramón Berenguer I* dejaba de su mujer Almondís dos hijos gemelos; y ambos le heredaron. *Ramón Berenguer II*, por su blonda y abundosa cabellera llamado *Cap de Estopes*,

Escalafón. Añadiendo que en cada concursillo se agoten los turnos.

Respecto a las Direcciones de las Escuelas graduadas se acuerda que vayan a concursillo y que puedan solicitarlas todos los que tengan derecho para poder desempeñarlas.

A las doce y cuarto se levanta la sesión para continuarla por la tarde, a las cinco.

Froebel.

NOTICIAS

Fiesta del Estudiante

El Ministro de Instrucción pública ha concedido por Real orden que el día 7 de Marzo se celebre en todos los centros docentes de España la «Fiesta del Estudiante» quedando implantada esta festividad para los años sucesivos

Almanaque del Maestro

MES DE MARZO.—*Días de asueto:* 5, 12, 19 y 26, domingos.

Clases de adultos.—El 31 es el último de clase. Los Maestros deben hacer una sencilla Memoria del curso y remitirla a la Inspección de Primera enseñanza de la zona.

Si, como es de presumir, el Maestro ha cobrado el cuarto trimestre de material, debe cerrar la *cuenta anual* en el libro de *Contabilidad*, poniendo debajo la fecha de 31 de Marzo, la firma y el sello de la Escuela. La cuenta de las clases de adultos irán a continuación de la correspondiente a la diurna.

Necrología

El día 28 dejó de existir el que en vida fué nuestro buen amigo y compañero D. Salvador Villarroya e Izquierdo, Maestro de Nogueuelas y habilitado de Primera enseñanza por varios partidos.

De percepción clara y afable trato, supo el señor Villarroya ganarse la consideración y el aprecio de cuantos le conocían.

El Magisterio de la provincia pierde un excelente compañero; los Maestros a quienes representó en el cobro de los haberes, hecho en sus crisis económicas, los que le tratamos con intimidad, un cariñoso amigo, y todas, al correcto ciudadano.

Hacemos votos por que el Señor tenga en su Seno el alma del finado, a cuya atribulada familia enviamos la expresión de nuestro sentido pésame.

Haberes

Nuestro querido compañero D. Nicolás Monterde nos ruega hagamos saber a sus representantes de Habilitación que al verificar el cobro de los haberes del próximo Febrero se le han dejado de consignar las diferencias de sueldo por ascensos de los Maestros del partido de Montalban, siendo doblemente extraña esta omisión si se tiene en cuenta que las del partido de Albarracín le han sido satisfechas.

Inmediatamente ha empezado a practicar gestiones para que se remita dicho libramiento pues con fundamento se supone que dicha omisión es simplemente un error.

Convocatoria

Por hallarse vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Asociación del partido de Teruel, los señores Castellano, Hidalgo, Vaiero, Rivas, Ugedo y Pérez Maestros de la capital, nos remiten una convocatoria que por su extensión no podemos insertar íntegra. En ella se invita a los Maestros del partido a una reunión que tendrá lugar en la Graduada el día 12 próximo a las 11 de la mañana para fijar las bases que deben ser impuestas al nuevo habilitado que haya de elegirse. Suplican la asistencia, dada la importancia de los asuntos a tratar.

Vacante para oposición

La Sección Administrativa pone en conocimiento del Rectorado de Zaragoza que en la provincia no existe más vacante aplicable al turno de oposición que la de la escuela de Foz-Calanda.

Interinos

Ha sido nombrado interino de Sección de las graduadas de la capital, D. Florencio Pérez.

Derecho de consortes

D. Mariano Báguena solicita, por derecho de consorte, la escuela de niños de Pozuel del Campo.

Propietarios

Han sido nombrados Maestros propietarios de Foz-Calanda, D. Fernando Subias y de Fuentes de Rubielos, doña Irene Sanz.

Credencial

Al señor Alcalde de Cucalón se le remite credencial para entregar a D. Santos García nombrándole Maestro de una escuela de la provincia de Soria.

Prórroga

La solicita de 30 días para posesionarse de su nuevo destino nuestro buen amigo, el oficial de esta Sección administrativa, D. Gregorio Blasco.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario clico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LA ESTRELLA**Sociedad Anónima de Seguros
MADRID**

Incendios.—Accidentes del trabajo

Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas

Temprado, 6, segundo.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
provincia de TeruelDirección y Administración: Muñoz Degraín
2.º izquierda.

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »**PAGO ADELANTADO**

Anuncios é precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferrnca, Instituto 7

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

r. Maestro... de

Franqueo
concertado